



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 ABR 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Factura "B" N° 0065-00004750, por la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 27/100 (\$ 10.220,27), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L."

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de útiles de escritorio, oficina y equipo educacional para el normal desarrollo de las actividades académicas-administrativas de nuestra Unidad Académica.

Que atento a lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 0237/2014 – Circular N° 002/2016-S.E.F. de la U.N.C.A., se apunta los siguientes datos bancarios:

*)- N° de Cuenta: Cta.Cte. N° 110-2 116-0

*)- N° de CUIT: 30-58351679-0

*)- CBU: 0070116320000000110200

*)- Nombre de la Entidad Bancaria-Sucursal: Banco de Galicia – Sucursal N° 116.

*)- Titular de la Cuenta: Librería San Pablo S.R.L.

*)- Correo electrónico: sanpablocatamarca@libsanpablo.com.ar

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° 0065-00004750, por la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 27/100 (\$ 10.220,27), a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.", conforme lo normado en la Ordenanza N° 005/2016 – C.S. – Artículo 9° - Inciso a) – Compra o Contratación Menor, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.


Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Factura "B" N° 0065-00004750, a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.", por la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 27/100 (\$ 10.220,27), por el concepto enunciado en el visto y considerando de la presente Resolución.


Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

069/17

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

25 ABR 2017

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma "LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.", por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a cancelar la presente erogación mediante transferencia bancaria, según los siguientes datos:

*)- N° de Cuenta: Cta.Cte. N° 110-2 116-0

*)- N° de CUIT: 30-583351679-0

*)- CBU: 0070116320000000110200

*)- Nombre de la Entidad Bancaria-Sucursal: Banco de Galicia – Sucursal N°: 116.

*)- Titular de la Cuenta: Librería San Pablo S.R.L.

*)- Correo electrónico: sanpablocatamarca@libsanpablo.com.ar

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 – Fuente 11 – Función 4 – Incisos 2 y 4.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA